INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de programar fecha para audiencia. Pasa para lo pertinente.

ELIANA MINA IDROBO

Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001 31 05 011 2020 00149 00
Demandante	CATALINA VIVAS CARDENAS
Demandado	AVALORES S.A.S Y CREDIBANCA S.A.S
Tema:	CONTRATO DE TRABAJO – DESPIDO INJUSTIFICADO- COMISIONES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 249

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para desarrollar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-

cali/56, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPLSS.

La recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio, se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E :

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL CINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tengan lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no poder asistir a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de

tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

Cabe mencionar que la recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados por las partes enfrentadas en litigio se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría de adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **027** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/02/2022**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7af9ea90b2b56291fad22f1634405c609ebc1d929a71ef82b2638c2f83f58efd

Documento generado en 22/02/2022 03:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica